

**PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
(PROAGUA)**

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-29-01/17, SUSCRITO CON FECHA 16 DE MAYO DE 2017 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **15 de Enero de 2014 "LAS PARTES"** suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha **16 de Mayo de 2017 "LAS PARTES"** suscribieron el anexo de ejecución número I.-29-01/17, (en lo sucesivo **"EL ANEXO"**) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).
3. **"EL ANEXO"** en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral **1**, establece:

*"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2017, una inversión total de **\$ 71'894,149.00 (Setenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:*

a) La "CONAGUA" aportará, un total de **\$36,375,114.00 (Treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.)** proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, destinando para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL, AAL, AMPIOS, y PTAR, la cantidad de **\$36,375,114.00 (Treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil ciento catorce pesos 00/100 M.N)**

b) El "ESTADO" aportará la cantidad total de **\$ 35,519,035.00.00 (treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$23,977,724.00 (Veintitrés millones novecientos setenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** serán aportados por el Estado, **\$ 7'906,511.00 (Siete millones novecientos seis mil quinientos once pesos 00/100 M.N.)** serán aportados por los municipios y **\$ 3,634,800.00 (Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** serán aportados por los organismos operadores.

4. En el apartado **X. Vigencia** de **"EL ANEXO"** se establece "La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que la Secretaría de la Función Pública emitió los "Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017", instrumento que estipula que las instancias normativas incluirán las obligaciones ahí previstas en los convenios o instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalice la asignación, reasignación o transferencia de recursos federales correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de marzo de 2017, en los sucesivos los **"LINEAMIENTOS"**.
6. Que debido a **una reducción de \$7'269,600.00, de los cuales \$3'634,800.00 corresponden a la inversión federal y \$3'634,800.00 de inversión del Organismo Operador CAPAM Tlaxcala por obras no contratadas dentro de los plazos establecidos y una ampliación de recursos por un monto de \$ 2'001,201.00, de los cuales \$ 1'201,201.00 corresponden a la inversión federal y \$ 800,000.00 a recursos Estatales y municipales, "LAS PARTES"** determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 6 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de **\$ 66'625,750.00 (Sesenta y seis Millones seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta Pesos / M.N.)** para el presente ejercicio; con el fin de realizar las acciones, proyectos y obras que se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de **\$33,941,515.00 (Treinta y tres millones novecientos cuarenta y un mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2017, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$ 32,684,235.00 (treinta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$23,977,724.00 (Veintitrés millones novecientos setenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** serán aportados por el Estado, y **\$ 8'706,511.00 (Ocho millones setecientos seis mil quinientos once pesos 00/100 M.N.)** serán aportados por los municipios proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico para quedar en términos del anexo técnico modificatorio que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" acuerdan en adicionar la cláusula XI. Imagen y Promoción de las Obras a "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"XI. IMAGEN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS

*En la señalización de obras de infraestructura que se realicen, la disposición de los elementos gráficos deberán adecuarse a una identificación neutra, utilizando exclusivamente los escudos de armas de los estados y la firma: "México, Gobierno de la República"; los logotipos deberán ir en la parte superior de las placas y vallas de señalización de obras, en el siguiente orden, gobierno federal, gobiernos estatales; abajo del área de escudos se ubicará el espacio donde se desplegará la información de la obra o acción; entre ambas áreas, se utilizará como división una placa verde, blanco y rojo; en el espacio de información se establecerá como fondo el color blanco, utilizando letra Soberana Sans Bold y Soberana Sans Black, en términos de lo dispuesto por los "**LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de marzo de 2017."*

CUARTO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

QUINTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "**LA CONAGUA**" dirección www.conagua.gob.mx/conagua, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los Trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

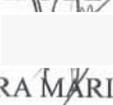
**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

EL DIRECTOR LOCAL TLAXCALA


EPIFANIO GÓMEZ TAPIA

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA**

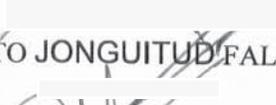
**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO
DE TLAXCALA**


FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL OPD SALUD DE TLAXCALA**


ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

LA CONTRALORA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO


MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ

**LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**


ISABEL GABRIELA DEL RAZO BECERRA

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE AGUA DE TLAXCALA Y DE LA DIRECCIÓN DEL
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL
ESTADO**


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ